



Eulogia Yolanda Ramore Laguna
FEDATARIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 162 - 2014 - AMPN

Nasca, 04 JUN. 2014

VISTO:

Las Resoluciones de Alcaldía N° 242-2013-AMPN sobre constitución de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca y N°s. 088-2014-AMPN, 091-2014-AMPN y 132-2014-AMPN sobre designación de los Gerentes de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la ley 27972, en su artículo 20°, numeral 6) establece que es atribución del Alcaldía emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en armonía con la ley y las ordenanzas;

Que, el segundo párrafo del artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá un Comisión Especial Integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, agregando que dicha comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, normado por el capítulo XII del dispositivo antes aludido;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N°s. 088, 091 y 132-2014-AMPN se designan a los Gerentes de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente; siendo necesario la reconfiguración de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, en este orden de ideas, es conveniente subrayar que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de aperturar proceso administrativo disciplinario, y en caso de no proceder, este elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para fines del caso;





Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa; y, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reconfirmación de la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, por los fundamentos expresados en la parte considerativa, conforme se detalla a continuación:

TITULARES:

- 1. *Presidente* : Abog. Cesar Alberto Reyes Chávez Gerente Municipal
- 2. *Secretario* : Abog. Marichely Seminario Hernández Gerente de Asesoría Jurídica
- 3. *Vocal* : Ing. Wilder Jesus Aybar Herencia Gerente de Desarrollo Urbano

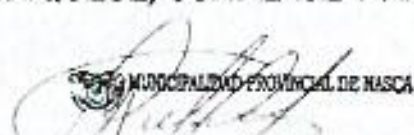
SUPLENTE:

- 1. *Presidente* : Sr. Wilfredo Hernández Gabriel Gerente de Servicios a la Ciudad
- 2. *Secretario* : Ing. Antonio German Rodríguez Arguedas Gerente de Administración Tributaria
- 3. *Vocal* : Eco. Ana Mercedes Rivas Luque Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las personas designadas cumplan las funciones, atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento Interno de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca y otras disposiciones conexas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notifique la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he verificado en la Vista"
 FECHA: 04 JUN. 2014
 Elogia Yolanda Zamora Laguna
 FEODATARIA

